

RESOLUCIÓN NO. 11-2022

Mgs. Sergio Vicente Cordero Espinosa

DIRECTOR ZONAL 7

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Considerando:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, “(...) *Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados (...)*”;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas: “(...) *El derecho a vivir un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza (...)*”;
- Que,** el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo: “(...) *tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural (...)*”;
- Que,** el artículo 172 del Código Orgánico del Ambiente manifiesta que: “(...) *La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas en función de las características particulares de estos y la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales (...)*”;
- Que,** el artículo 184 del Código Orgánico del Ambiente señala que: “*La Autoridad ambiental competente deberá informar a la población que podría ser afectada de manera directa sobre la posible realización de proyectos, obras o actividades, así como de los posibles impactos socioeconómicos esperados y la pertinencia de las acciones a tomar. La finalidad de la participación de la población será la recolección de sus opiniones y observaciones para incorporarlas en los Estudios Ambientales siempre que ellas sean técnica y económicamente viables (...)*”;

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

- Que,** la disposición transitoria primera del Código Orgánico del Ambiente expedido mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 983 del 12 de abril de 2017, se dispone que: *“Los procedimientos administrativos y demás trámites de regularización que a la vigencia de este código se hayan iniciado o se encuentre en proceso deberán cumplir y concluir de conformidad con las leyes y normas aplicables vigentes a la fecha de inicio del trámite”;*
- Que,** el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que los actos administrativos que expiden los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se restringen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 109 publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro.640 del 23 de noviembre de 2018 se expidió la Reforma al Acuerdo Ministerial Nro. 061 publicado en la edición especial del Registro Oficial Nro. 316 del 4 de mayo de 2015;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013 publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 466 del 11 de abril de 2019, el Ministerio del Ambiente reformo el Acuerdo Ministerial Nro. 109 publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 640 del 23 de noviembre de 2018, donde se estable los lineamientos para la aplicación del proceso de participación ciudadana para la regularización ambiental;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020, se expidió las delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones necesarias para la gestión del Ministerio del Ambiente y Agua;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020, que en su Anexo 2, señala el Instructivo para la Promulgación de Licencias Ambientales a cargo de los Directores Provinciales y Dirección del Parque Nacional Galápagos del Ministerio del Ambiente;
- Que,** Mediante el Sistema Único de Información Ambiental, esta Cartera de Estado, emite el Certificado de Intersección MAE-SUIA-RA-DPAEO-2019-215324, de fecha 25 de septiembre de 2019, del proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688, donde indica que NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP), y Patrimonio Forestal del Estado (PFE).

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

SHAPE	X	Y	TIPO
1	610956	9639311	Polígono 1
2	610478	9639203	Polígono 1
3	609957	9639327	Polígono 1
4	610347	9639925	Polígono 1
5	610216	9640713	Polígono 1
6	609917	9642098	Polígono 1
7	609498	9644527	Polígono 1
8	609145	9645361	Polígono 1
9	608856	9645786	Polígono 1
10	608625	9646030	Polígono 1
11	607618	9646698	Polígono 1
12	606983	9647082	Polígono 1
13	607082	9647271	Polígono 1
14	607989	9646818	Polígono 1
15	608686	9646508	Polígono 1
16	609387	9645842	Polígono 1
17	609970	9644652	Polígono 1
18	610433	9642109	Polígono 1
19	610654	9640792	Polígono 1
20	611014	9640712	Polígono 1
21	610931	9639816	Polígono 1
22	610931	9639814	Polígono 1
23	610956	9639311	Polígono 1
1	583544	9649248	Polígono 2

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

2	583880	9651278	Polígono 2
3	585837	9651184	Polígono 2
4	585560	9649187	Polígono 2
5	583544	9649248	Polígono 2

Coordenadas WGS-84, Zona 17 Sur.

- Que,** El 25 de septiembre de 2019, el promotor del proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR" con código MAE-RA-2019-440688, realiza la descarga de los Términos de Referencia generales preestablecidos para las actividades, obras o proyectos que se regulan a través de la obtención de la Licencia Ambiental en el SUIA.
- Que,** Con oficio Nro. YPTO-GG-0186-19, de fecha 30 de septiembre de 2019, ingresado con referencia electrónica Nro. MAE-DPAEO-2019-2335-E, de fecha 02 de octubre 2019, se remite el "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR" con código MAE-RA-2019-440688, ubicado en la provincia de El Oro, para su análisis y revisión.
- Que,** Mediante memorando Nro. MAE-UCAEO-DPAEO-2019-0976-M, del 14 de octubre de 2019, suscrito por el Blgo. Wilson Manuel Quinto Nivelá, Especialista de la Unidad de Calidad Ambiental, solicita la revisión de la documentación ingresada referente al: "COMPONENTE BIOTICO", para su análisis y pronunciamiento, para lo cual posteriormente deberá remitir el informe técnico respectivo a la Unidad de Calidad Ambiental para la consolidación de la información, previo al pronunciamiento oficial de la Dirección Provincial.
- Que,** Mediante oficio Nro. MAE-DPAEO-2019-2375-O, del 14 de octubre de 2019, suscrito por la Ab. Erika Karlita Zambrano Romero, en calidad de Directora Provincial de Ambiente de El Oro, en cumplimiento con lo establecido en el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, Libro VI de Calidad Ambiental, en su Capítulo X del Control y Seguimiento Ambiental. Esta Cartera de Estado dispone al personal técnico de la Unidad de Calidad Ambiental y personal de la

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

Unidad de Patrimonio Natural, realizar la inspección Técnica al proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR" con código MAE-RA-2019-440688, para el día jueves 17 de octubre de 2018, a partir de las 09H00.

- Que,** Mediante memorando Nro. MAE-UPNEO-DPAEO-2019-1440-M con fecha 05 de diciembre de 2019, la Unidad de Patrimonio Natural de la Dirección Provincial de El Oro, remite el informe técnico Nro. 2019-0212-UPN, referente a la revisión, análisis y verificación de línea base ambiental y componente biótico del proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688.
- Que,** Mediante memorando Nro. MAE-UPNEO-DPAEO-2020-0004-M, de fecha 04 de enero de 2020, la Unidad de Patrimonio Natural de la Dirección Provincial de El Oro, realiza un alcance al memorando Nro. MAE-UPNEO-DPAEO-2019-1440-M con fecha 05 de diciembre de 2019, en el mismo que se indica que CUMPLE con lo establecido en la Normativa Ambiental vigente respecto al COMPONENTE BIOTICO, razón por la cual se recomienda continuar proceso de licenciamiento ambiental del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO: DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688.
- Que,** Con oficio Nro. MAE-DPAEO-2020-0123-O, de fecha 17 de enero de 2020, esta Dirección Provincial, sobre la base del informe técnico Nro. 0054-2020-MAE-DPAEO-UCA, de 17 de enero del 2020, remitido con Memorando Nro. MAE-UCAEO-DPAEO-2020-0069-M, del 17 de enero de 2020, procede a observar el Estudio de Impacto y Plan de Manejo del Proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO: DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688.
- Que,** Con oficio Nro. YPTO-GG-0015-2020, de fecha 23 de enero de 2020, ingresado con referencia electrónica Nro. MAE-DPAEO-2020-0418-E, de fecha 23 de enero 2020, se solicita por parte de YILPORTECU S.A. la fijación de fecha para reunión aclaratoria de las observaciones realizadas al "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR" con código MAE-RA-2019-440688, ubicado en la provincia de El Oro, todo esto en conformidad con el Art. 437 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial 507, del 12 de junio de 2019, respecto al "Pronunciamiento técnico del estudio de impacto ambiental".

- Que,** Con oficio Nro. MAE-DPAEO-2020-0214-O, de fecha 29 de enero de 2020, en conformidad con lo establecido en el Art. 437 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial 507, del 12 de junio de 2019, respecto al "Pronunciamiento técnico del estudio de impacto ambiental". Esta Dirección Provincial procede a fijar fecha para la reunión aclaratoria para el día jueves 30 de enero de 2020, a partir de las 11H00, en la sala verde de la Dirección Provincial de Ambiente de El Oro, en el edificio Zonal 7 (Ex PREDESUR), 5to Piso, ubicado en la calle Vela entre 25 de junio y Sucre, cantón Machala, en el cual se firma un acta compromiso.
- Que,** Con oficio Nro. YPTO-GG-0023-2020, de fecha 06 de febrero del 2020, ingresado con referencia electrónica Nro. MAE-DPAEO-2020-0618-E, 10 de febrero de 2020, YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A. remite el Alcance a las Observaciones realizadas al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR" con código MAE-RA-2019-440688, ubicado en la provincia de El Oro, para su análisis y revisión.
- Que,** Mediante informe técnico Nro. 0222-2020-MAE-DPAEO-UCA, de 31 de marzo del 2020, remitido con Memorando Nro. MAE-UCAEO-DPAEO-2020-0465-M, del 01 de abril del 2020, referente a evaluación del Alcance del Estudio de Impacto y Plan de Manejo del Proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO: DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688, donde se determina que CUMPLE, con lo establecido en la normativa ambiental vigente, ya que se ha solventado las observaciones planteadas con oficio Nro. MAE-DPAEO-2020-0123-O, de fecha 17 de enero de 2020, el mismo que fue elaborado sobre la base del informe técnico Nro. 0054-2020-MAE-DPAEO-UCA, de 17 de enero del 2020, remitido con Memorando Nro. MAE-UCAEO-DPAEO-2020-0069-M, del 17 de enero de 2020.

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

- Que,** Mediante Oficio Nro. MAAE-DZ7-2021-0055-O del 11 de enero del 2021, la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente y Agua comunica a los Srs. Santiago Aguilar, Apoderado Especial y Alfredo Jose Jurado Von Buchwald, Gerente General de YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A, una aclaración al Oficio Nro. MAE-DPAEO-2020-0802-O del 01 de abril de 2020, comunicando lo siguiente: se determina que el proyecto: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", signado con código SUIA: MAE-RA-2019-440688, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores, cuenta con los elementos necesarios y suficientes como para ser motivo y objeto del diálogo público, democrático e informado en un Proceso de Participación Ciudadana.
- Que,** Mediante Oficio Nro. YPTO-GG-0302-2020, recibido en la Oficina Técnica de Machala de la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente y Agua, con Documento Nro. MAAE-OTMA-DZDL-2020-0586-E del 17 de noviembre del 2020, el Sr. Alfredo Jose Jurado Von Buchwald, Gerente General de YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A, solicita la designación de un facilitador ambiental para el Proceso de Participación Ciudadana del proyecto: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", signado con código SUIA: MAE-RA-2019-440688, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores, en virtud de lo indicado mediante, Oficio Nro. MAE-DPAEO-2020-0802-O del 01 de abril de 2020 y Oficio Nro. MAAE-DZ7-2021-0055-O del 11 de enero del 2021.
- Que,** Mediante Oficio Nro. MAAE-DRA-2021-0095-O del 22 de febrero de 2021, la Dirección de Regularización Ambiental del Ministerio del Ambiente y Agua comunica al Sr. Alfredo Jose Jurado Von Buchwald, Gerente General de YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A, que se designa como Facilitador Ambiental del proyecto: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", signado con código SUIA: MAE-RA-2019-440688, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones:

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores, a:

- Angel Tene
- Registro de Facilitador: MAE-FA-024
- Fecha de caducidad de registro: 13 de diciembre de 2021
- Cédula: 1102592316
- Correo Electrónico: r.tene.facilitador.mae@gmail.com / geolrigoberto@hotmail.com
- Número de Contacto: 072984154 / 0982987197

Que, Mediante Oficio S/N, recibido en la Oficina Técnica de Machala de la Dirección Zonal de Loja del Ministerio del Ambiente y Agua con Documento Nro. MAAE-OTMA-DZ7-2021-0852-E, el 12 de abril del 2021, el Ing. Rigoberto Tene, en calidad de Facilitador Ambiental Nro. MAE-024-FA, presenta para la revisión técnica respectiva, el Informe de Planificación del Proceso de Participación Ciudadana del proyecto: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", firmado con código SUIA: MAE-RA-2019-440688, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores.

Que, Mediante Oficio Nro. MAAE-DZ7-2021-1354-O del 22 de abril de 2021, la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente y Agua, aprueba el Informe de Planificación del Proceso de Participación Ciudadana del proyecto: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", firmado con código SUIA: MAE-RA-2019-440688, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores.

Que, Mediante Oficio S/N, recibido en la Oficina Técnica de Machala de la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente y Agua con Documento Nro. MAAE-OTMA-DZ7-2021-1216-E, el 27 de mayo del 2021, el Ing. Rigoberto Tene, en calidad de Facilitador Ambiental Nro. MAE-024-FA, presenta para la revisión técnica respectiva, el Informe de

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

Sistematización del Proceso de Participación Ciudadana del proyecto: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", signado con código SUIA: MAE-RA-2019-440688, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores.

Que, Mediante Oficio Nro. MAAE-DZ7-2021-1876-O del 15 de junio de 2021, la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, observa el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Ciudadana del proyecto: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", signado con código SUIA: MAE-RA-2019-440688, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores.

Que, Mediante Oficio S/N, recibido en la Oficina Técnica de Machala de la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica con Documento Nro. MAAE-OTMA-DZ7-2021-1556-E, el 01 de julio del 2021, el Ing. Rigoberto Tene, en calidad de Facilitador Ambiental Nro. MAE-024-FA, presenta para la revisión técnica respectiva, el alcance del Informe de Sistematización del Proceso de Participación Ciudadana del proyecto: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", signado con código SUIA: MAE-RA-2019-440688, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores.

Que, Mediante Oficio Nro. MAAE-DZ7-2021-2056-O, de fecha 01 de julio de 2021, sobre la base del informe técnico Nro. 0030-MAATE-DZ7-OTMA-UCA-2021 del 29 de junio de 2021, remitido con memorando Nro. MAAE-OTMA-DZ7-2021-1066-M, de 01 de julio de 2021, ésta Cartera de Estado APRUEBA el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Ciudadana del proyecto: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", signado con código SUIA: MAE-RA-2019-440688,

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores, considerando que el operador del proyecto en mención deberá incluir la información concerniente al proceso de participación ciudadana al estudio de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la normativa ambiental aplicable.

Que, mediante Oficio Nro. YPTO-GG-0313-2021, recibido en la Oficina Técnica Machala de la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, con Documento Nro. MAAE-OTMA-DZ7-2021-2101-E el 24 de agosto de 2021, a través del cual, el Sr. Alfredo Jurado Von Buchwald, Gerente General de Yilport Terminal Operations (YILPORTECU) S.A., solicita y comunica textualmente lo siguiente: (...) procedemos a remitir el “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR”, el cual acoge las recomendaciones técnicas y económicas viables que se desarrollaron en el proceso de participación ciudadana, la cual ha sido realizada en base a lo estipulado en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente en su artículo 481, siendo esta la normativa ambiental vigente(...)

Que, mediante oficio Nro. MAAE-DZ7-2021-2915-O, de fecha 06 de octubre de 2021, esta Cartera de Estado procede a comunicar que, la documentación presentada no es procedente de revisión ya que no constituye el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo del proyecto: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR, por lo que, solicito presente el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo del proyecto en mención, el mismo que deberá contener los informes de planificación y sistematización del proceso de participación ciudadana y análisis e incorporación de las observaciones técnicas y económicamente viables, en un término de 20 días a partir de la presente, conforme se establece en el Art. 278 del Acuerdo Ministerial Nro. 061 que reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (TULSMA), publicado en el Registro Oficial Nro. 316 de 04 de mayo de 2015.

Que, mediante Oficio Nro. YPTO-GG-0473-2021, del 13 de octubre del 2021, recibido en la Oficina Técnica Machala de la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, con Documento Nro. MAAE-OTMA-DZ7-2021-2738-E el 18 de octubre de 2021, a través

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

del cual, el Sr. Alfredo Jurado Von Buchwald, Gerente General de Yilport Terminal Operations (YILPORTECU) S.A., remite el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo del proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", el cual acoge las recomendaciones técnicas y económicas viables que se desarrollaron en el proceso de participación ciudadana, la cual ha sido realizada en base a lo estipulado en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente en su artículo 481, siendo esta la normativa ambiental vigente(...) Al respecto, me permito comunicar que una vez analizada la información y sobre la base del informe técnico Nro. 0071-MAATE-DZ7-OTMA-UCA-2022, de 28 de enero de 2022, remitido con Memorando Nro. MAAE-OTMA-DZ7-2022-0182-M, de 31 de enero de 2022, se determina que la documentación presentada respecto al Estudio de Impacto Ambiental Definitivo para el proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores, CUMPLE con los requerimientos técnicos establecidos en la normativa ambiental vigente.

Que, con oficio Nro. MAAE-DZ7-2022-0288-O, de fecha 31 de enero de 2022, esta Cartera de Estado, emite el PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE al Estudio de Impacto Ambiental Definitivo para el proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Definitivo para el proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores. Además, se recomienda solicitar al operador del proyecto, con la finalidad de proceder con la emisión de la Licencia Ambiental deberá remitir lo siguiente:

1. Cancelar los pagos ambientales (tasas) de acuerdo a lo establecido en el Libro IX del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 83-B, publicado en el Registro Oficial Nro. 387 de 04 de

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

noviembre de 2015 en la cuenta corriente del ministerio del Ambiente y Agua Nro. 3001480588 Sublinea 370102 de BanEcuador con los siguientes valores detallados a continuación: El 1x1000 (uno por mil), sobre el costo total del último año de operación (Alto impacto y riesgo Ambiental) mínimo USD1000. Los costos serán respaldados a través de la presentación del formulario 101 del SRI, casilla 7999. Costo de operaciones de cada proyecto, representados en los Estados de Resultados individuales. Adjuntar documentación de respaldo.

2. Pago por seguimiento y control (PSC) al cumplimiento del plan de manejo ambiental:

Pago por control y seguimiento	Total Calculado USD
$PSC = TID * Nt * Nd$	$PSC = 80 * 2 * 2$
Son: 320 USD (TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES)	

TID: Tasa de inspección diaria.

NT: Número de Técnicos.

Nd: Número de días.

3. Garantía y/o Póliza de fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, equivalente al 100% del Plan de manejo Ambiental (dicho documento no debe presentar perforaciones, rayones y deberá ser original adicionalmente el concepto de la Garantía y/o Póliza deberá ser: garantizar el fiel cumplimiento del 100% del cronograma valorado del Plan de Manejo Ambiental para el Estudio de Impacto Ambiental Expost y plan de Manejo Ambiental del Proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DELPROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores.

Que, mediante oficio Nro. YPTO-GG-0134-2022, del 03 de marzo de 2022, el representante legal del proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DELPROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores, remite los siguientes datos:

- Declaración juramentada del cálculo del costo del proyecto de dragado en su última actividad del año 2021, monto que asciende a los seis mil cientos setenta y siete con diecisiete centavos (USD. 6177,17).
- Facturas emitidas por pagos realizados a BanEcuador cuenta corriente del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica por concepto de:
a.- Costo total del Proyecto \$6177,17; factura 001-002-22100 de fecha 02 de marzo de 2022.
b.- Control y seguimiento \$320,00 factura 001-002-22101; de fecha 02 de marzo de 2022.
- Con oficio Nro. YPTO-GG-0779-2022, de fecha 22 de noviembre del 2022, ingresado con Documento Nro. MAATE-OTMA-DZ7-2022-3487-E el 23 de noviembre de 2022, se entregó por parte del proponente la Póliza Nro. FL-0113115, emitida por SEGUROS CONFIANZA, por el valor de USD 180405,00 (Ciento ochenta mil, cuatrocientos cinco, dólares Americanos con 00/100), de tipo Fiel Cumplimiento del 100 % del costo total del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688.

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y establecidas en el Art. 17 numeral c) del Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-24 de 31 de agosto 2020, mediante el cual el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica delegó a las Direcciones Zonales la facultad para conocer y suscribir las Resoluciones mediante las cuales se concede, se suspende y se revoca Licencias Ambientales, así como todos los actos administrativos que se deriven del mismo; previa revisión y control del cumplimiento de la normativa ambiental que regula los requisitos y procedimientos para este tipo de autorizaciones y, en especial, de la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental de los respectivos proyecto, obra o actividades:

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

RESUELVE:

- Art. 1.** Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Estudio de Impacto Ambiental Definitivo para el proyecto: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO “DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR”, con código MAE-RA-2019-440688**, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores, de conformidad a las coordenadas geográficas establecidas en el certificado de intersección.
- Art. 2.** Otorgar la Licencia Ambiental al representante legal del Proyecto Estudio de Impacto Ambiental Definitivo para el proyecto: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO “DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR”, con código MAE-RA-2019-440688**, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores.
- Art. 3.** Los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la evaluación ambiental del proyecto, pasarán a constituir parte integrante del Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental del proyecto **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO “DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR”, con código MAE-RA-2019-440688**, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores, los mismos que deberán cumplirse estrictamente, caso contrario se procederá con la suspensión o revocatoria de la Licencia Ambiental conforme lo establecen los artículos 187 y 188 del CAPÍTULO IV DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL de Código Orgánico del Ambiente, publicado mediante Registro Oficial No. 983 – Suplemento del 12 de abril de 2017.
- Art. 4.** El plazo de vigencia de la presente Licencia Ambiental es desde la fecha de su expedición hasta el término de la ejecución del proyecto.

Notifíquese con la presente Resolución al representante legal del Proyecto **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR"**, con código **MAE-RA-2019-440688**, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores.

Del control y seguimiento del cumplimiento de la presente Resolución, se encargará ésta Dirección Zonal 7 de Loja, a través de la Oficina Técnica de Machala.

Comuníquese y publíquese,

Loja, 05 de diciembre del 2022.

Mgs. Sergio Vicente Cordero Espinosa

Director Zonal 7, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Área	Responsable	Sumilla
UAJ	Flor Maria Armijos Feijoo	
UCA	Tulio Michael Jaramillo Rey	
UCA	Paola Alejandra Pelay Molina	

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

LICENCIA AMBIENTAL NO. 11-2022

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional y en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere la presente Licencia Ambiental para el proyecto **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688**, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores, en la persona de su representante legal YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., para que en sujeción del Estudio de Impacto Ambiental y al Plan de Manejo Ambiental aprobados continúe con la ejecución del Proyecto, en los períodos establecidos.

En virtud de lo expuesto el representante legal del proyecto **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688**, ubicado en las parroquias: Machala, Agua Interior Continental Sur y Jambelí, cantones: Machala, Agua Interior Continental Sur y Santa Rosa, provincias: El Oro y Aguas Interiores, se obliga a lo siguiente:

1.- Cumplir estrictamente con las actividades descritas en la Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR", con código MAE-RA-2019-440688**, y normativa ambiental vigente, así como ordenanzas en territorio.

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

2.- Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento ambiental de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados en los Informes de gestión ambiental y Auditorías Ambientales de Cumplimiento según lo establecen los artículos 491 y 493 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

3.- Utilizar en la ejecución del proyecto, procesos, actividades, tecnologías y métodos que atenúen y en la medida de lo posible prevengan los impactos negativos al ambiente, así como los detallados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

4.- Ser enteramente responsable de las actividades que cumplan sus concesionarios o subcontratistas, para lo cual se deberá firmar y mantener actas de compromiso con los mismos, donde se estipule en estricto cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

5.- Presentar la Auditoría Ambiental de Cumplimiento, en conformidad con lo que dispone el artículo 493 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, la misma que se realizará una vez transcurrido un año (1) desde el otorgamiento de la licencia ambiental y posteriormente cada tres (3) años, sin perjuicio de que según el desempeño ambiental del operador la Autoridad Ambiental Competente pueda reducir el tiempo entre auditorías.

6.- Proporcionar al personal técnico del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, todas las facilidades para el seguimiento ambiental y verificación de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado.

7.- Cumplir con el programa de contingencia, el cual, en caso de un incidente en la ejecución del proyecto, este debe ser paralizado temporalmente hasta que se proceda con la remediación respectiva.

8.- Cumplir estrictamente con lo determinado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, respecto a las rutas de dragado.

9.- Dar estricto cumplimiento a las obligaciones respecto al registro de sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales, bajo los procedimientos establecidos por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y su normativa vigente.

10.- Suspender actividades del proyecto, durante los meses de junio a octubre, considerando el tránsito y reproducción de las ballenas jorobadas (*Megaptera novaeangliae*), y mega fauna marina, para lo cual el operador, deberá informar a la autoridad Ambiental el cese y reinicio de operaciones.

La presente Licencia Ambiental deja sin efecto la Resolución Nro. MAE-DPAEO-2017-009, de fecha 19 de diciembre del 2017, emitida al proyecto: "DRAGADO DE LOS MUELLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 ZONA DE MANIOBRA Y CANAL DE ACCESO DE PUERTO BOLÍVAR".

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador

El plazo de vigencia de la presente Licencia Ambiental corre desde la fecha de su expedición hasta el término de la ejecución del proyecto.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinados en la Licencia Ambiental causará la suspensión o revocatoria de la misma, conforme a lo establecido en la legislación que la rige; se la concede a costo y riesgo del interesado, dejando a salvo derechos de terceros.

La presente Licencia Ambiental se rige por las disposiciones establecidas en Código Orgánico del Ambiente, Reglamento del Código Orgánico del Ambiente, así como las demás normas establecidas para su actividad.

Se dispone el registro de la Licencia Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

Comuníquese y publíquese,

Dado en Loja, el 05 de diciembre de 2022.

Mgs. Sergio Vicente Cordero Espinosa

Director Zonal 7, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Área	Responsable	Sumilla
UAJ	Flor Maria Armijos Feijoo	
UCA	Tulio Michael Jaramillo Rey	
UCA	Paola Alejandra Pelay Molina	

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec



República
del Ecuador